



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.563.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 242507/2 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07074-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 36.312 se llamó a Concurso para la presentación de propuestas para la Concesión del Lote N° 8 del Parque Tecnológico de Rafaela, sito en el ámbito del Relleno Sanitario, para ser destinado a la actividad de "Procesamiento de cubiertas de caucho usadas de automotores y otros productos de caucho".

Que en el acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 03 de agosto de 2012, se presentó una única oferta, correspondiendo la misma a la Firma EMSADE S.A..

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que la oferente cumplimentó la totalidad de los mismos.

Que, de la evaluación técnica realizada surge que la oferente cumple con los requerimientos técnicos solicitados y con los objetivos propuestos para el Parque Tecnológico de Reciclado.

Que han tomado intervención la Dirección de Medio Ambiente, Departamento de Asistencia Técnica de Obras Privadas, División Ingeniería de Tránsito, Secretaría de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales y han impuesto los condicionamientos técnicos correspondientes, siendo notificados los mismos a la adjudicataria.

Que por Decreto N° 36.820 de fecha 03 de octubre de 2012 se adjudicó la concesión del Lote N° 8 a la firma mencionada.

Que por imperio de lo preceptuado en el artículo 12° de la Ordenanza N° 4.452, resulta necesario que este Cuerpo Legislativo Municipal ratifique la adjudicación dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


ST. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Ratificase el Decreto N° 36.820 por el que se dispone la adjudicación de la Concesión del Lote N° 8 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, sito en el ámbito del Relleno Sanitario, para ser destinado a la actividad de "Procesamiento de cubiertas de caucho usadas de automotores y otros productos de caucho" a la Firma EMSADE S.A.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintinueve /
días del mes de noviembre de ///
dos mil doce.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. FELIX BAUDUCCO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela